

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

17 de febrero de 2022

Expediente: 2021-00052
Sucesión (Liquidatorio)

Procese el despacho a pronunciarse una vez el señor RUBEN DARIO VINCHIRA ORTEGA contestó la demanda a través de apoderado judicial.

Por eso, con fundamento en los artículos 15 y 108 del Código General del Proceso, se

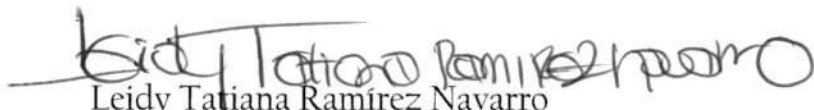
Resuelve

1° Tener por contestada la demanda.

2° Reconocer al Dr. RAÚL FRANCISCO CAMPOS PEÑA, en calidad de apoderado del señor RUBEN DARIO VINCHIRA ORTEGA, en calidad de cónyuge supérstite, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2° Ordenar que pro secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 6 del auto admisorio de la demanda RNPE.

Notifíquese


Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***